



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

“Asesoramiento Covid”

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General Emprendedores (en adelante **DGEMPRE**) promueve la realización de la actividad “**Asesoramiento Covid**”, una actividad virtual y gratuita, sujeta a inscripción previa, que tiene como objetivo generar un espacio de encuentro y de diálogo con emprendedores, que estén atravesando un momento complejo como consecuencia del impacto que genera el aislamiento preventivo en el desarrollo de sus emprendimientos.

En ese sentido, dicha actividad propone brindarle a los emprendedores distintas perspectivas sobre cómo afrontar los desafíos presentados por el COVID-19, haciendo foco en la resiliencia y adaptabilidad al futuro.

La actividad será desarrollada por mentores voluntarios, emprendedores experimentados, que están dispuestos a brindar parte de su tiempo para guiar de forma gratuita a otro emprendedor con el fin de acompañarlo desde su experiencia, con ideas y perspectivas, en diversas temáticas y problemáticas, tales como: reconversión de negocios, modelos de negocios, comunicación y marketing, escalamiento de emprendimientos, ventas y productividad, nuevas tecnologías, entre otras.

La actividad “Asesoramiento Covid” tendrá lugar entre los meses de junio a septiembre del corriente.

2. DESTINATARIOS

Podrán participar personas humanas mayores de 18 años con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que consideren que sus emprendimientos se encuentren afectados directamente por la actual crisis socioeconómica consecuente de la pandemia COVID-19.

3. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

Los emprendedores interesados en formar parte del ciclo de mentorías deberán inscribirse completando el formulario que estará disponible en la página de la Dirección General Emprendedores www.buenosaires.gob.ar/emprendedores en el que deberán consignar nombre, apellido, número de DNI, casilla de correo electrónico y detallar la problemática que



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

afecta a su emprendimiento.

El mencionado formulario reviste el carácter de Declaración Jurada. Será responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo electrónico válida y activa, donde serán válidas todas las notificaciones en el marco de la presente actividad. La inscripción será confirmada a través del correo electrónico constituido.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor en caso de duda podrá verificar la veracidad de la información suministrada en el formulario, y en ese sentido podrá consultar información proveniente de organismos públicos o solicitar otra información adicional al emprendedor.

El ciclo de mentorías comenzará el 22 de junio y se extenderá hasta el 30 de septiembre del 2020. Los interesados en participar, tendrán plazo para inscribirse en dos instancias.

La primera instancia de inscripción se desarrollará desde la publicación de la presente norma en el Boletín oficial hasta el viernes del 19 de junio de 2020. Y la segunda se desarrollará desde el 3 hasta el 14 de agosto del corriente año.

4. METODOLOGÍA

Los encuentros de mentorías se realizarán de forma virtual a través de una plataforma de videoconferencias como ZOOM, Teams, Google Hangouts, o cualquier otra que sea de uso gratuito y facilite la comunicación entre mentores y emprendedores, la que será acordada entre las partes.

La asignación de las mentorías se realizará por orden de inscripción. Podrán participar de cada edición hasta ciento veinte (120) emprendedores. En caso de que el emprendedor desistiera de participar, se convocará al emprendedor siguiente en el orden de inscripción.

Los emprendedores participantes podrán acceder a UN (1) encuentro que tendrá una duración de TREINTA (30) minutos y contará con la participación de hasta TRES (3) mentores, quienes asistirán al emprendedor en forma interdisciplinaria, aportando sus opiniones cada uno desde su experiencia. Los encuentros podrán desarrollarse de lunes a viernes en la franja horaria de 10 a 19 hs.

Cada grupo de mentores trabajará con un emprendedor. Para armar los grupos de encuentro de Emprendedor-Mentores se tendrán en cuenta las características personales y profesionales de ambos, el rubro y modelo de negocio de su emprendimiento y la problemática puntual planteada para la cual requiere acompañamiento.

La dinámica de las sesiones será la siguiente:

- a) La sesión comenzará con una exposición en la cual el emprendedor contará con CINCO (5) minutos para describir su emprendimiento y el impacto que sufrió como consecuencia del aislamiento preventivo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- b) Luego, los mentores tendrán un lapso de DIEZ (10) minutos para realizar las preguntas que consideren, a fin de lograr una mayor comprensión de la problemática. El mentor estudiará y analizará el caso para ofrecer su visión sobre los hechos y/o problemas planteados.
- c) Finalmente, cada mentor tendrá CINCO (5) minutos para exponer su postura, su idea y/o su consejo al emprendedor.

Los encuentros sucesivos que puedan acordar entre mentor- emprendedor con posterioridad a la presente actividad no forman parte del desarrollo de la presente actividad, y en consecuencia no generan responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el presente ciclo de mentorías, no hay un guión, el mismo proceso de intercambio va guiando el desarrollo.

En el encuentro participará un moderador interno de los equipos de la Dirección General Emprendedores que se encargará de controlar los tiempos de cada mentoría y de relevar los temas tratados en cada uno de los encuentros.

Una vez finalizado el encuentro, se le enviará al emprendedor el Anexo III, "Planilla de seguimiento de mentorías", a fin de conocer su opinión sobre el encuentro, que deberá completar dentro de los siete (7) días de haberlo recibido, y dirigirlo por mail a: emprendedores@buenosaires.gob.ar.

En dicha encuesta, asimismo se le consultará al emprendedor acerca de qué otras herramientas considera que necesita su emprendimiento y/o proyecto.

Se deja expresamente establecido que en ningún caso, la actividad incluye el otorgamiento de beneficios económicos (subsidios, becas, etc.) y el asesoramiento en esta materia no implica responsabilidad por parte de la Dirección General ni del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del resultado de la misma.

5. TEMÁTICAS Y PROBLEMÁTICAS A TRATAR

Las temáticas y problemáticas a contemplar con los mentores podrán estar vinculadas a:

- Modelo de negocios
- Marketing y ventas
- Redes sociales
- Formalización y aspectos contables
- Gestión de proyectos
- Logística
- Finanzas
- Reconversión del emprendimiento
- Comunicación
- Digitalización de proyectos
- Técnicas de innovación y creatividad
- Herramientas económicas y contables



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

6. ASIGNACIÓN DE LA MENTORÍA

Los cupos para las actividades serán otorgados por orden de inscripción. En principio podrán participar hasta ciento veinte (120) emprendedores por cada edición de mentorías. La asignación de las mentorías está sujeta a la disponibilidad horaria de los mentores.

Oportunamente se comunicará al correo electrónico constituido por el emprendedor la asignación del mentor a fin de consensuar fecha y horario del encuentro virtual.

La Dirección General Emprendedores podrá modificar los cupos en función a la disponibilidad de mentores participantes.

La Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor, dependiente de ésta Dirección General, realizará un informe del listado de inscriptos y de participantes de la presente actividad en cada edición.

7. FECHAS

El ciclo de mentorías comenzará el 22 de junio y se extenderá entre los meses de julio, agosto hasta el 30 de septiembre del 2020. La Dirección General Emprendedores se reserva el derecho de extender y/o modificar las fechas de los encuentros y las fechas de mentorías, lo que oportunamente será comunicado a través del acto administrativo correspondiente.

8. RESERVAS Y DERECHOS

La presentación de solicitudes por los interesados en participar del ciclo de “**Asesoramiento Covid**” implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes **BASES**.

La presentación del formulario de inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La **DGEMPRE** podrá publicar los resultados de las experiencias del ciclo de “**Asesoramiento Covid**” en la página web del **GCABA** y a través de material impreso.

Las mentorías serán asignadas por orden de inscripción a las solicitudes que a exclusivo criterio de la **DGEMPRE** cumplan con la totalidad de la información requerida.

La **DGEMPRE** podrá articular con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, con fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno, entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, así como Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la presente actividad así como para su desarrollo.

La participación en la presente actividad es gratuita.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La tarea a cargo del mentor es de guía, acompañamiento y contención, únicamente de medios y no garantiza resultado alguno a los emprendedores participantes.

La participación de los mentores es voluntaria y gratuita, y no implica relación de dependencia alguna con la DGEMPRE ni con órgano alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. DIFUSIÓN

La participación en la presente actividad implica el consentimiento de los participantes, tanto emprendedores como mentores voluntarios para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

La Dirección General Emprendedores podrá dejar sin efecto la presente actividad, así como modificar las fechas y modalidad de las actividades que forman parte de las "Asesoramiento Covid" lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Bases y Condiciones Actividad virtual Asesoramiento Covid

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.